



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria YERI YARILIN ARAQUE, titular de la cédula de identidad N° V-18.691.757, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-121-2025, de fecha 22/07/2025, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio 35-DRL-DAL-121-2025

Caracas, 22 de julio de 2025

Ciudadana:

Yeri Yarilín Araque

C.I. N° V-18.691.757

Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle que de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Víctor Rago Alujas, acordó mediante Resolución N° R-008-2025 de fecha 21/07/2025, destituirle a partir de la presente notificación, del cargo de Oficinista, adscrita al Departamento de Servicio Odontológico de la Dirección de Servicios Estudiantiles - Campus Maracay, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no, de la citada ley. En tal sentido, de acuerdo con los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

RESOLUCIÓN N° 008-2025

Caracas, 21 JUL 2025

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Yeri Yarilín Araque, titular de la cédula de identidad N° V-18.691.757, Oficinista adscrita al Servicio Odontológico de la Dirección de Servicios Estudiantiles - Campus Maracay de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 ordinal 9no. de la citada Ley, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones durante los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de septiembre; 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de octubre y 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de noviembre, todos de 2024, sin causa alguna que lo justifique, toda vez que no consta en el expediente tal circunstancia, por el contrario, todos los soportes confirman el abandono a su puesto de trabajo; según se evidencia de las pruebas documentales y testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Copia certificada de los Registros Diarios de Asistencia correspondientes a los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de septiembre; y 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 14 y 15 de octubre de 2024; b) Originales de los Registros Diarios de Asistencia de los días 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de octubre; y 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2024; c) Original de las Actas de Inasistencia de fechas 19 y 26 de septiembre; 03, 10, 17, 24 y 31 de octubre y 07 y 14 de noviembre de 2024; d) Original de las declaraciones de fechas 31/03/2025 y 03/04/2025; e) Copia simple del Oficio N° 35-DRL-DCC-146-11-2024 de fecha 19/11/2024, donde se solicita el cambio de modalidad de pago de la funcionaria Yeri Yarilín Araque, sin que hasta la fecha haya realizado reclamo alguno.

Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada. Fdo. Lic. Alfredo García / Director de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela."

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/index.php?id=20375>, se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Lcdo. Alfredo García

Director de Recursos Humanos

Designación según Acta de fecha 26/10/2023
y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por el Rector de la Universidad Central de Venezuela




AR/DN/MD/C